CONTRATO N° 27/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN ORIGINARIO DE PROCESOS SUSTENTABLES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KUATIAPO S.A.,** domiciliada en Chile N° 1.816 c/ 6ta. Proyectadas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ALEXIS JOSE VILLAFAÑE BRITOS**, con Cédula de Identidad N° 931.753, y por **MARIA LUCILA SANABRIA RIVAROLA,** con Cédula de Identidad N° 3.188.069, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN ORIGINARIO DE PROCESOS SUSTENTABLES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN ORIGINARIO DE PROCESOS SUSTENTABLES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*001*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 54.040.000.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 275996

ING. ALEXIS VILLAFAÑE
Gerente Gral. Apoderado
C.I.: 931.753

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014, convocado por la *H. CÁMARA DE SENADORES*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.659

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
6	14111507-001	Papel tamaño A4 de 75 gr. Ultra blanco medidas 210x297mm. (precio por resma). Fabricación con celulosa virgen de bosques 100% plantados y renovables, el producto deberá contar con etiquetas ecológicas (Swan, Blue Angel) u otras etiquetas reconocidas. Durabilidad como mínimo en archivo de 100 a 70 años.	BRIO	BRASIL	Unid.	200	400	Resma	14.500	**5.800.000**
7	14111507-001	Papel tamaño Carta de 75 gr. Ultra blanco medidas 216x279mm. (precio por resma). Fabricación con celulosa virgen de bosques 100% plantados y renovables, el producto deberá contar con etiquetas ecológicas (Swan, Blue Angel) u otras etiquetas reconocidas. Durabilidad como mínimo en archivo de 100 a 70 años. (Presentar muestra).	BRIO	BRASIL	Unid.	200	400	Resma	14.350	**5.740.000**
8	14111507-003	Papel tamaño Oficio de 75 gr. Ultra blanco medidas 216x330mm. (precio por resma). Fabricación con celulosa virgen de bosques 100% plantados y renovables, el producto deberá contar con etiquetas ecológicas (Swan, Blue Angel) u otras etiquetas reconocidas. Durabilidad como mínimo en archivo de 100 a 70 años.	BRIO	BRASIL	Unid.	1250	2.500	Resma	17.000	**42.500.000**
TOTAL GENERAL										**54.040.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 27.020.000 (Guaraníes veintisiete millones veinte mil)** y el monto máximo es de **Gs. 54.040.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuarenta mil)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ING. ALEXIS VILLAMAYOR
Gerente Gral. Apoderado
C.I.: 931 759

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
6	Papel tamaño A4 de 75 gr. Ultra blanco medidas 210x297mm. (precio por resma). Fabricación con celulosa virgen de bosques 100% plantados y renovables, el producto deberá contar con etiquetas ecológicas (Swan, Blue Angel) u otras etiquetas reconocidas. Durabilidad como mínimo en archivo de 100 a 70 años.	Unid.	200	400	Oficina de Suministro de la Institución – 14 de mayo esq. Avda. República - PB	Dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA, de lunes a viernes, de 07:00 a 12:00 hs.
7	Papel tamaño Carta de 75 gr. Ultra blanco medidas 216x279mm. (precio por resma). Fabricación con celulosa virgen de bosques 100% plantados y renovables, el producto deberá contar con etiquetas ecológicas (Swan, Blue Angel) u otras etiquetas reconocidas. Durabilidad como mínimo en archivo de 100 a 70 años. (Presentar muestra).	Unid.	200	400	Oficina de Suministro de la Institución – 14 de mayo esq. Avda. República - PB	Dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA, de lunes a viernes, de 07:00 a 12:00 hs.
8	Papel tamaño Oficio de 75 gr. Ultra blanco medidas 216x330mm. (precio por resma). Fabricación con celulosa virgen de bosques 100% plantados y renovables, el producto deberá contar con etiquetas ecológicas (Swan, Blue Angel) u otras etiquetas reconocidas. Durabilidad como mínimo en archivo de 100 a 70 años.	Unid.	1250	2.500	Oficina de Suministro de la Institución – 14 de mayo esq. Avda. República - PB	Dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA, de lunes a viernes, de 07:00 a 12:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Suministro de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. OBLIGACIÓN DE PROVEER EL BIEN EN LAS CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD OFERTADAS.

El Proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ING. ALEXIS VILLAMAYOR
Gerente Gral. Apoderado
C.I.: 931 752

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 7 del mes de julio del año 2014.

SENADOR BLAS ANTONIO LLANO
CONTRATANTE

ALEXIS JOSE VILLAFAÑE BRITOS
PROVEEDOR

ING. ALEXIS VILLAFAÑE
Gerente Gral. Apoderado
C.I.: 931 772

MARIA LUCILA SANABRIA RIVAROLA
PROVEEDOR

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *H. CÁMARA DE SENADORES*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *[No Aplica]*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Sra. Justina Casco González, Directora de UOC.* Dirección: 14 de mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura. Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 - 414 5831* Fax: *021 – 414 5851* Dirección electrónica: *uoccongreso@senado.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *[No se aplica]* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $P = P_0 \; x \; \frac{C}{C_0}$ Donde: **P** = Precio Reajustado. **P_0** = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C_0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de

LIC. / LUXIS VILLALBA
Gerente Gral. Apoderado
C.I.: 931 753

LUCILA SA
DIRECTORA
KUATIAPO

	sobre-ofertas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de presentación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del *1 (*uno) % sobre el monto de la factura por mes de atraso.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *en el plazo y condición fijada en la cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *[No aplica]*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[No se aplica]*
CGC 24.1	*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 % por semana por el bien efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la Convocante continuará aplicando la penalización o rescindirá administrativamente el Contrato.

Gerente Gral. Apoderada
C.I.: 931 7..

LUCIA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será _____ (__) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [No Aplica]
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5* días.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[las causales señaladas en la CGC 33]*

Apoderado
C.I.: 931 753

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.